



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 MAR 2022

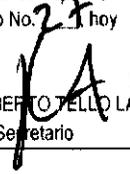
PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL RAD. No. 11001310300320190077100

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se dispone:

- 1.- **TENER** por agregado el contrato de transacción allegado por las partes para los fines legales a que haya lugar.
- 2.- **REQUERIR** a la parte demandante para que se sirva informar si lo que pretende es la terminación del proceso por pago total de la obligación como se dijo en el acuerdo de transacción o simplemente informar el incumplimiento del contrato de transacción suscrito el 21 de agosto de 2021, puesto que los demandados se obligaron a cancelar la totalidad de las obligaciones ejecutadas el 13 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 7. hoy</p> <p> 15 MAR 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--